Proyecto de Ley N° 7792/2023-CR

**JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
09 MAYO 2024
RECIBIDO
Fecha: Hora: 11:32 a.m.

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE OLMOS**

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, electo por la Región de Lambayeque, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

## FORMULA LEGAL

**El Congreso de la República**
**Ha dado la siguiente ley:**

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE OLMOS

**Artículo único. Declaración de interés nacional**
Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**ÚNICA. – Acciones para la implementación**
En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, con la participación del Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Lambayeque y las municipalidades distritales de la referida provincia, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, adoptarán las acciones de implementación y promoción pública correspondientes. Estas medidas incluyen la selección del terreno destinado a la futura ciudad universitaria y la asignación correspondiente de los recursos presupuestarios requeridos.

Lima, 06 de mayo del 2024

Elías Varas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7792/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTO

### 1.1. ANTECEDENTES

Este marco de educación se fundamenta en principios como la coherencia, la libertad y la diversidad en la oferta educativa, así como la responsabilidad, la participación y la contribución. De acuerdo con el Tribunal Constitucional de Perú (EXP. 17-2008-PI/TC), este derecho incluye tres aspectos fundamentales: la no discriminación, la accesibilidad tanto material como económica, y el compromiso de proporcionar educación gratuita de manera progresiva en los niveles secundarios y superiores. Además, se subraya la relevancia de la calidad educativa, orientada a fomentar en los estudiantes el pensamiento crítico, la creatividad y habilidades cognitivas avanzadas en un ambiente investigativo.

La instauración de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos surge como respuesta a la necesidad legítima de los residentes de los distritos de las provincias de Lambayeque. Estos buscan respuestas efectivas a problemas críticos como el desempleo, la informalidad, la migración y las distintas manifestaciones de pobreza. Una táctica clave para enfrentar estos retos es la capacitación de personal profesional, cualificado y dedicado al desarrollo sostenible de la región, optimizando las actividades comerciales, mineras y agropecuarias predominantes.

### 1.2. MARCO NORMATIVO

El Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 04232-2004-AA/TC ha señalado que en la educación universitaria debe garantizar lo siguiente:

- ✓ Acceso a la universidad en condiciones de igualdad, previo cumplimiento
  de los requisitos de conocimiento y grado de inteligencia que razonablemente se exigen al respecto.
- ✓ La permanencia en la universidad libre de limitaciones arbitrarias.
- ✓ La obtención del respectivo título universitario una vez cumplido los requisitos académicos y administrativos correspondientes.

Al respecto la universidad es instituida constitucionalmente como una comunidad de personas que, en sus distintos roles, contribuye a la difusión del saber y el desarrollo de la tecnología.

## 1.3. GEOGRAFÍA Y DATOS DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE

El departamento de Lambayeque este situado al noroeste del país, Limita, por el norte, con Piura; por el este, con Cajamarca; por el sur, con La Libertad; y por el oeste con el océano Pacífico. La mayor parte de su territorio es de costa, caracterizada por extensos desiertos y tablazos vecinos al mar. En la parte sierra hay valles interandinos ubicados entre los 2.000 y 4.000 msnm.

Según el censo 2017, la población censada en los centros poblados urbanos del departamento de Lambayeque es de 971 mil 121 habitantes, lo que representa el 81,1% de la población; mientras que, en los centros poblados rurales corresponde a 226 mil 139 habitantes, que representa el 18,9%.

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Chiclayo, con 799 mil 675 personas, agrupando las dos terceras partes de la población del departamento (66,8%). Le sigue la provincia de Lambayeque, que alberga 300 mil 170 habitantes (25,1%), mientras que la provincia de Ferreñafe es la menos poblada, con 97 mil 415 habitantes (8,1%).

En el periodo intercensal 2007 y 2017, se observa que la tasa de crecimiento promedio anual es mayor en la provincia Lambayeque, con un aumento de la población de 15,8%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,5%. Por el contrario, las provincias que presentan las menores tasas son Chiclayo (0,5%) y Ferreñafe (0,1%).

Por otro lado, las provincias de Chiclayo (78,2%) y Lambayeque (16,1%), agrupan la mayor población del área urbana (94,3%) del departamento. Por el contrario, la provincia con menor población urbana es Ferreñafe (5,7%).

En el área rural, la provincia de Lambayeque concentra la mayor parte de la población rural (63,4%), mientras que las provincias menos pobladas son Ferreñafe (18,6%) y Chiclayo (18,0%) en el departamento.

### Migración

Según el censo 2017, el 81,7% de la población reside en el lugar donde nació, es decir, en el mismo departamento de Lambayeque, que representa 972 mil 877 personas; mientras que el 18,0% nacieron en un departamento diferente al de su residencia actual (213 mil 846 personas) y el 0,3% declararon haber nacido en otro país (3 mil 633 personas).

El departamento de Lambayeque fue receptor de inmigrantes de toda la vida, es decir, personas que no nacieron en este departamento, con un total de 213 mil 846 habitantes. El mayor porcentaje proviene del departamento de Cajamarca (50,0%), le sigue Piura (14,2%) que en conjunto representan el 64,2% del total de inmigrantes. En el censo 2007, estos departamentos representaron el 68,0%.

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (41,6%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (31,6%).

Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) han mejorado en el 2017 con respecto al 2007.

Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 292 mil 219 personas en 2007 a 362 mil 688 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 227 mil 434 personas en 2007, mientras que en el 2017 fue de 274 mil 640.

**Analfabetismo**

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Lambayeque revelan que existen 47 mil 46 personas de 15 y más años de edad que declararon no saber leer ni escribir, es decir, el 5,4% de la población es analfabeta. Según sexo, la tasa de analfabetismo en el censo 2017 indica que existe un mayor número de mujeres analfabetas (7,3%) que hombres analfabetos (3,3%). Por área de residencia, existe mayor porcentaje de analfabetismo en el área rural (13,2%) que en el área urbana (3,8%). En el periodo intercensal 2007 y 2017, la población que no sabe leer ni escribir disminuyó en 1,1 puntos porcentuales. Comparado con los resultados del censo 2007, la tasa de analfabetismo se redujo en 2,7 puntos porcentuales en el área rural y en 0,5 puntos porcentuales en el área urbana. En el censo 2017, la provincia de Ferreñafe presenta la tasa más alta de analfabetismo (11,7%); mientras que en la provincia de Chiclayo se observa la tasa más baja (4,0%).

## 1.4. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

La provincia de Lambayeque tiene 12 distritos, con una cantidad de 300 mil 170 habitantes (25,1%) del total de habitantes de la región

Lambayeque. Las principales actividades es la agricultura, la pesca, la ganadería y el transporte.

En esta provincia se encuentra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como actividad de turismo tenemos los museos Tumbas Reales de Sipán, el museo Arqueológico Nacional Brüning y el museo de Túcume, con respecto a la pesca tenemos el puerto San José en el distrito de San José

## 1.5. DISTRITO DE OLMOS

El distrito de Olmos está ubicado en la provincia de Lambayeque, parte noreste de la región de Lambayeque; es uno de los doce distritos de la Provincia de Lambayeque, ubicada en el Departamento de Lambayeque, bajo la administración del Gobierno regional de Lambayeque, en el Perú. Siendo el distrito con más extensión territorial de la provincia de Lambayeque.

El distrito de Olmos limita: Por el Norte: Limita con los distritos de La Matanza, Buenos Aires, Catacaos y Salitral (Piura), por el Sur: Con el distrito de Mórrope, por el Este: Limita con los distritos de Huarmaca, Salas, Motupe, Jayanca y Pacora y Por el Oeste: Con la Provincia de Sechura y el Océano Pacífico

El distrito de Olmos, integrado en lo esenciai por la Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos, dispone en la actualidad con una vasta campiña y más de 165 caseríos debidamente reconocidos, es decir cuentan con tenencia o gobernación y otras aldeas más pequeñas que aún no han sido reconocidas. Entre los caseríos más notables se cuentan: Nitape, imperial, La Pilca, La Orchilla, El Empalme (cruce de la interoceánica con el brazo a Lambayeque). Cascajal, Los Panales, La

Choza, Callejón de Cascajal. Filoque, El Pueblito, San Isidro, Garbanzal, Sincape, Mano de León, Racalí, El Tocto. Aliclá, Las Pampas, El Muerto, Pañalá, La Estancia, Laguna Larga, Sequión, San Cristóbal, El Pasaje, Pasábar, El Puente, El Abra, Escute, La Calera, Senquelo, San Pablo de Escurre, Boca Chica, Mocape, Insculás, Cerro de Falla, El Porvenir, El Mango, La Victoria, Tierra Rajada, El Progreso, Redondo, Vega del Padre, Santa Rosa, La Esperanza, Fícuar, Ancol, Chúncar, Cerro de Arena, Alto Roque, Las Pozas, Corral de Arena, Cerro Teodoro, Nichito, Las Sábilas, Querpón, El Progreso Badén. El Paraíso, La Capilla Central, Capilla, Ñaupe, Las Animas, El Virrey, Hualtacal Chico, etc.

La extensión del distrito es de 3 mil 544.89 kilómetros cuadrados que equivale al 51% por ciento de la superficie de la Provincia de Lambayecana. Si hacemos una comparación el territorio de Olmos es el más extenso que la Provincia de Chiclayo con sus 18 distritos juntos

**Recursos del distrito de Olmos**

En el distrito de olmos existe uno de los proyectos de irrigación más importantes del país. El Proyecto Olmos consiste en la regulación y transvase de los ríos Huancabamba, Tabaconas, Chotano, Chunchuca y Chamaya – de la Cuenca Amazónica - hacia la costa del Pacífico, con la finalidad de generar energía eléctrica e incorporar tierras a la agricultura.

El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético de Olmos, inaugurado en el año 2014 en el distrito de Olmos, departamento de Lambayeque, consiste en el trasvase de las aguas del río Huancabamba de la vertiente del Atlántico a la vertiente del Pacífico a través de un túnel trasandino de 20 km para su aprovechamiento en la irrigación de tierras eriazas y la generación hidroenergética, que va a permitir irrigar 43,500 (Ha) de terrenos eriazos.

**Proyecto de irrigación**

La concesión del Proyecto de Irrigación Olmos otorgada a H2Olmos S.A., empresa de la organización Odebrecht, comprende la irrigación un total de 43,500 (Ha) de las que 38,000 hectáreas (Ha) son de Tierras Nuevas de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque GRL y 5,500 hectáreas (Ha) del Valle Viejo y la Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos, mediante el desarrollo y gestión de infraestructura hidráulica.

**Relación de empresas del proyecto Olmos**

El proyecto Olmos tiene las siguientes empresas agroexportadoras:

- H2OLMOS S.A.
- AGRICOLA CHALLAPAMPA S.A.C.
- IICCGSA AGROINDUSTRIAL S.A.C
- DANPER AGRICOLA OLMOS S.A.C.
- AGRICOLA PAMPA BAJA S.A.C.
- GLORIA S.A.
- COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.
- PLANTACIONES DEL SOL S.A.C.
- AGROINDUSTRIAS AIB S.A.
- PESQUERA ROSARIO S.A.
- CHIMU AGROPECUARIA S.A
- INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C
- HFE BERRIES PERU S.A.C
- FRUSAN AGRO S.A.C.
- CHIMU AGROPECUARIA S.A.
- INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C.
- HFE BERRIES PERU S.A.C
- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHOLOCAL
- FRUSAN AGRO S.A.C.

### 1.6. ÁMBITO DE INFLUENCIA

Los espacios geográficos en los que va tener repercusión directa, la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos, son los distritos de la provincia de Lambayeque, principalmente los distritos de Olmos, Motupe y los caseríos aledaños, Salas, Jayanca, Chóchope y otros.

### 1.7. PROBLEMÁTICA Y NECESIDAD

De las 97 universidades licenciadas a nivel nacional, la región de Lambayeque tiene 1 universidad. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), El 17 de marzo de 1970 se expidió el Decreto Ley 18179 que creo la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo teniendo como base la Universidad Nacional Agraria del Norte e integrada con los programas Académicos de la Universidad Nacional de Lambayeque.

La única universidad en la provincia no logra atender la gran demanda de estudiantes universitarios. Así se tiene que, según el último examen de admisión 2024-I, postularon **6,182 alumnos** para **1,187 vacantes**, evidenciándose que **4,995 alumnos** se quedaron sin alcanzar vacante, ello en un semestre.

El número de alumnos de todos los grados del nivel secundario de los distritos que serán beneficiados con la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos es el siguiente:

| ITEM | DISTRITO | N° DE ALUMNOS/SECUNDARIA |
|---|---|---|
| 1 | OLMOS | 5165 |
| 2 | MOTUPE | 3378 |
| 3 | CHOCHOPE | 130 |
| 4 | ILLIMO | 1357 |
| 5 | JAYANCA | 2170 |
| 6 | PACORA | 612 |
| 7 | SALAS | 1591 |
| | **TOTAL ALUMNOS** | **14,403** |

Fuente: MINEDU, escale 2023

En este cuadro observamos que se tiene 14,403 alumnos en los 5 grados del nivel secundario en el año 2023, lo que significa que hay gran cantidad de alumnos en todos los distritos que serán beneficiados con la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos.

Número de alumnos que egresaron del quinto año nivel secundarias de los distritos aledaños al distrito de olmos, según censo escolar 2023.

| ITEM | DISTRITO | N° DE ALUMNOS/5To SECUNDARIA |
|---|---|---|
| 1 | OLMOS | 936 |
| 2 | MOTUPE | 582 |
| 3 | CHOCHOPE | 23 |
| 4 | ILLIMO | 245 |
| 5 | JAYANCA | 335 |
| 6 | PACORA | 100 |
| 7 | SALAS | 275 |
| | **TOTAL ALUMNOS** | **1,518** |

Fuente: MINEDU, escale 2023

En este cuadro observamos que, en el año 2023, 1,518 alumnos egresaron del quinto año del nivel secundario en los distritos aledaños al distrito de olmos, lo que podemos observar una gran cantidad de alumnos que podrían estudiar en la Universidad Nacional Autónoma de Olmos

## II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos con sede en la ciudad de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; asimismo, la misma es acorde al marco de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria y la Constitución Política de 1993, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental y, que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N 043-2020-SUNEDU/CD y su reglamento.

Es preciso señalar que, si bien se encuentra en vigencia la Ley Nº 31193 "Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas", la presentación de esta iniciativa legislativa no la vulnera, únicamente da inicio a un trámite extenso sin que ello amerite su ilegalidad.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la data expuesta, se demostró la necesidad de la población para la creación de una universidad nacional en la ciudad de Lambayeque, teniendo en consideración la ubicación estratégica del lugar propuesto y conexión con las denominadas provincias de Chiclayo y Ferreñafe, brindando más vacantes para formación profesional de los habitantes de las provincias mencionadas, y mejorando la calidad de vida de dichos estudiantes, al ahorrarles tiempo y dinero al tener la opción de poder formarse en una casa de estudios más cerca a sus localidades.

Por otro lado, el presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Olmos, instituciones que quedan autorizados a destinar los recursos necesarios para el

funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Olmos, cuya creación se pretende, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

## IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado de ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los temas N° 24 Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica, N° 25 Leyes para ampliar el ingreso a las universidades, y 28. Licenciamiento de Universidades; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.